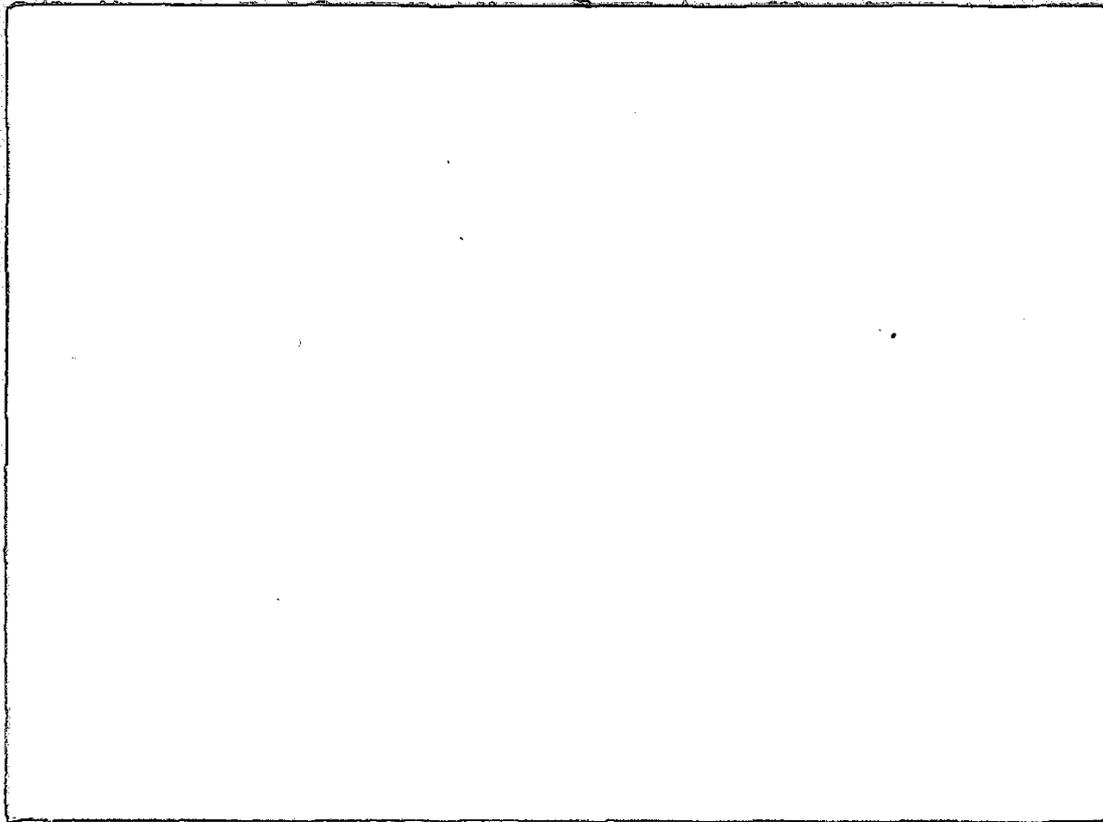


NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO 1940

Exp. 106.550



Dr. Alfonso Alvarez Sarabia

Más de 30 años de excelencia!

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS
Sres. ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN PEREZ

DIRECCIÓN:

Olmedo y Cevallos

Telfs.: Oficina: 2826071

e-mail: dralfonsoalvarezsarabia4@hotmail.com

AMBATO - ECUADOR

17310.11.

Dr. Alfonso Alvarez S.
Notario Cuarto
DEL CANTÓN AMBATO
OLMEDO 1146 Y AV. CEVALLOS
TEL. 07 26260711 2621674

ESCRITURA NRO.
NOTARIA CUARTA

0486

01

A CARGO DEL DOCTOR ALFONSO ALVAREZ SARABIA

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION

DE COMPAÑIA ANONIMA

"DATASIERRA S.A."

OTORGADA POR:

PROAUTO C.A. Y OTRAS

CUANTIA: \$125.000,00

*****AN*****

En la ciudad y cantón *Ambato*, provincia del *Tungurahua*, República del Ecuador, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mí, DOCTOR ALFONSO ALVAREZ SARABIA, NOTARIO CUARTO DE ESTA CIUDAD Y CANTON, comparecen al otorgamiento de esta escritura ¹ Diego Fernando Almeida Acosta, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PROAUTO C.A., domiciliado en la ciudad de Quito; ² Pedro Rafael Torres Peña, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MIRASOL S.A., domiciliado en la ciudad de Cuenca; ³ David Zabala Torres, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía E. MAULME C.A., domiciliado en la ciudad de Guayaquil; ⁴ Fernando Naranjo Holguín, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., domiciliado en la ciudad de Ambato; y ⁵ Santiago Martín Sevilla Gortaire, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CENTRALCAR S.A., domiciliado en la ciudad de Ambato; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, sin prohibición alguna para establecer esta compañía, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la Constitución de la Compañía Anónima

"DATASIERRA S.A." PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura los señores: Diego Fernando Almeida Acosta, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PROAUTO C.A., domiciliado en la ciudad de Quito; Pedro Rafael Torres Peña, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MIRASOL S.A., domiciliado en la ciudad de Cuenca; David Zabala Torres, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía E. MAULME C.A., domiciliado en la ciudad de Guayaquil; Fernando Naranjo Holguín, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., domiciliado en la ciudad de Ambato; y Santiago Martín Sevilla Gortaire, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CENTRALCAR S.A., domiciliado en la ciudad de Ambato; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, sin prohibición alguna para establecer esta compañía. SEGUNDA.- CONSTITUCION.- Los comparecientes convienen en constituir, y como en efecto lo hacen en este único acto, la Compañía Anónima "DATASIERRA S.A." la misma que se registrará por las Leyes de la Materia, los Códigos de Comercio y Civil en su orden y los Estatutos que se detallan a continuación. TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "DATASIERRA S.A."- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.- La compañía llevará el nombre de "DATASIERRA S.A." y su nacionalidad es ecuatoriana. ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Ambato, y por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la Ley. ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como objeto social: a) el negocio de publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleros, impresiones, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin. b) Manejo de correspondencia, servicios conocidos como "Contact Center" y "Call Center", Manejo de relación de clientes (CRM), por cuenta propia o asociada a terceros, servicios que brindará a cualquier tipo de empresa sea comercial o financiera. c) El asesoramiento integral por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en

selección de personal, capacitación y organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades; estudio y análisis de sistemas operativos ya sean administrativos, técnicos o comerciales. Podrá planificar, organizar, coordinar y dirigir eventos de capacitación en todos los niveles y áreas, es decir tanto para el sector estudiantil como para el empresarial, a través de cursos y seminarios permanentes y/o eventuales que se ajusten a los requerimientos del mercado. d) Las actividades relacionadas con el diseño gráfico y publicidad; ilustraciones, diseño de páginas web, imagen corporativa, animaciones y fotografía. Creación, producción, y dirección de campañas publicitarias, a través de la prensa, radio, televisión, carteles impresos y en general todas las actividades relacionadas con materia publicitaria y de diseño gráfico. Edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros e impresiones, pudiendo para tales fines comprar, vender, importar, exportar y distribuir papeles para impresiones gráficas, cartulinas, tintas, libros y revistas. e) Asesoramiento integral en informática, procesamiento de datos, elaboración de programas (software) informáticos. Registro, almacenamiento, procesamiento administración y explotación de base de datos y demás actividades anexas, derivadas y vinculadas. f) Brindar asesoramiento general y capacitación técnico-administrativo, contable o de tributación a todas clase de empresas comerciales o financieras. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía puede importar, exportar, representar y negociar sobre toda clase de bienes destinados a su objeto social; podrá proveerse de todos los usos, técnicas, patentes, métodos o desarrollar por su propia cuenta los mismos; puede usar las figuras mercantiles de comisión, mandato, distribución subdistribución o concesión relacionadas con su objeto social; podrá iniciar desarrollar, tramitar, concluir y desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidas por las leyes, usos y costumbres, en relación con su objeto social; podrá efectuar toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios. Podrá constituirse en representante, en agente comisionista o consignatario en actividades propias del giro comercial, por cuenta propia o a través de terceras personas. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil. La Compañía está facultada para ejercer la agencia y formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objetos sociales.



ARTICULO CUARTO.- DURACION.- El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del cantón Ambato, plazo que podrá ampliarse o restringirse en virtud de las resoluciones legalmente adoptadas por la Junta General de Accionistas, en la forma prevista en la Ley y en los presentes Estatutos. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 125.000,00), dividido en ciento veinte y cinco mil acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de un dólar cada una, (US\$ 1,00) las que estarán representadas por los títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. El capital será suscrito y pagado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas conforme a la Ley. Las acciones estarán numeradas del 000001 en adelante. Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción. ARTICULO SEXTO.- PROPIEDAD, NEGOCIABILIDAD DE ACCIONES Y ACCIONISTAS .- La compañía considera como propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas. Cuando haya varios propietarios de una acción, éstos nombrarán a un representante común y responderán solidariamente ante la Compañía por las acciones que deriven de la condición de accionistas. Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado; los accionistas son responsables únicamente por el monto de sus acciones. Las acciones son negociables libremente e indivisibles. Cada acción tendrá derecho a voto en proporción a su valor pagado. La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en el que se anotará los nombres de los accionistas y se registrarán las transferencias de acciones y constitución de derechos reales y demás notificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El derecho a negociar las acciones y transferencias se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías. CAPITULO SEGUNDO.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO SEPTIMO.- El ejercicio económico de la Compañía se extenderá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio, y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
OLMEDO 1143 Y AV. CEVALLOS
TEL. 0241 241111 / 241112

estado de pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario, igualmente, presentará sus informes, durante los quince días anteriores a la sesión de la Junta. Tales balances e informes podrán ser examinados en las oficinas de la Compañía. ARTICULO OCTAVO.- La Junta General de Accionistas resolverá sobre las utilidades, las que serán entregadas en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el 10% anual para la formación e incremento del fondo de Reserva Legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el 50% del capital suscrito. Además, la Junta General de accionistas podrá resolver la creación de Reservas Especiales y extraordinarias. CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, cada uno de ellos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos. ARTICULO DECIMO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con otros órganos de la Compañía. La Junta general de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta General se conforma con los accionistas, sus representantes o mandatarios legalmente convocados y reunidos. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente y/o el Gerente General mediante publicación en la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta, plazo en el que no se contará ni el día de la publicación ni aquel en el que debe realizarse la Junta. La convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión, además de los requisitos que le fueren aplicables de acuerdo a la Ley y/o al Reglamento de Juntas Generales. La Junta General ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores y demás miembros de los organismos administrativos, aun

cuando el asunto no figure en el orden del día. Los Comisarios serán convocados en forma directa sin perjuicio de la convocatoria por la prensa. La convocatoria a Junta General deberá hacerse además, mediante comunicaciones escritas, dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado previamente, por escrito, indicando a la Compañía sus respectivas direcciones. Igualmente el Presidente y/o Gerente General a pedido de los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social, podrá convocar a Junta General de Accionistas, para tratar exclusivamente, los asuntos que indiquen en su petición de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. Presidirá la Junta General el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General; a falta del Presidente lo reemplazará el Gerente General y a falta de este, la persona que designe la Junta como secretario ad-hoc. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior; la Junta General de Accionistas podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, sin necesidad de convocatoria, para tratar cualquier asunto, si se encontraren presentes o debidamente representados todos los accionistas de la Compañía es decir el 100% del capital social; y éstos acordaren en constituirse en Junta General para tratar los asuntos que ellos convengan. En estos casos, el Acta de Junta Universal deberá llevar la firma de todos los accionistas o de sus representantes, bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LA REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas ordinarias y/o extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, con la salvedad de las Juntas Universales. Los accionistas podrán concurrir a las juntas personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o carta poder para cada junta. No podrán ser representantes de los accionistas el Presidente, el Gerente General, los Administradores y Comisarios de la Empresa. ARTICULO DECIMO CUARTO.- QUORUM DE INSTALACION.- Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum, habrá una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se

Dr. Alfonso Alvarez S.
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTON AMBATO
 EN LA CIUDAD DE AMBATO
 CANTON AMBATO
 PROVINCIA DE TUNGURAHUA
 ECUADOR

instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria.

Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. ARTICULO DECIMO QUINTO.- QUORUM DECISORIO.- Las decisiones de la Junta General se tomarán con la mayoría de los votos del capital social pagado concurrentes a la reunión; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General así adoptadas, son obligatorias para todos los accionistas y para la Compañía, sin perjuicio del derecho de oposición establecido por la Ley. ARTICULO DECIMO SEXTO.- SECRETARIA Y ACTAS.- De cada Junta se formará un expediente, el que contendrá copia del acta, y demás documentos que justifiquen la legalidad y validez de la reunión y aprueben lo tratado y resuelto en ella. Las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Secretario actuante y deberá contener una relación sucinta de todos los asuntos tratados y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas; las actas se llevarán a computadora, debidamente foliadas y rubricadas una por una por el Secretario, escritas en el anverso y reverso. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta los siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente de la Compañía y al Gerente General y fijar sus retribuciones. b) Nombrar Auditores Externos si es del caso, conforme a la Ley y fijar su retribución. c) Autorizar al Presidente y Gerente General actos y contratos cuyo monto supere la suma de USD. 100,000.00. d) Nombrar al Comisario Revisor Principal y su Suplente, y fijar sus retribuciones. e) Resolver sobre el Aumento o Disminución del Capital. f) Resolver sobre la prórroga o reducción del plazo de duración de la compañía, así como resolver sobre la disolución anticipada de la compañía, y demás reformas al Estatuto Social de la compañía de acuerdo con la ley. g) Conocer y resolver acerca de la memoria anual presentada por los administradores de la compañía y los Balances anuales, el Estado de Pérdidas y Ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios. h) Remover en cualquier tiempo al Presidente de la Compañía, al Gerente General y Comisarios de la compañía cuando a su juicio existan causas suficientes para adoptar esa decisión. i) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar un liquidador y su suplente y señalar sus retribuciones. j)

Dr. Alfonso Alvarez S.

NOTARIO CUARTO
DEL CANTON ALIBATO

Del Poder que resolverá en el caso de las proposiciones que realicen el Presidente y el Gerente General. k) Interpretar obligatoriamente los presentes estatutos. l)

Resolver cualquier asunto que fuera sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la compañía. m) Las demás que contemple la Ley y los estatutos. Sección Dos.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL

PRESIDENTE.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones, pero podrá ser indefinidamente reelegido.

Para ser Presidente no es necesario ser accionista de la Compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, le subrogará el Gerente General, mientras dure la ausencia en el primer caso, o hasta que se cumpla el período para el cual fue elegido titular, en el segundo. Las funciones del Presidente se prorrogarán hasta que sea legalmente reemplazado. ARTICULO DECIMO

NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del

Presidente: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General. b) Legalizar con su firma, conjuntamente con el Gerente General, los certificados provisionales, los

títulos acción y las actas de la Junta General. c) Subrogar al Gerente General en ausencia o imposibilidad de actuar de éste. d) Velar el cumplimiento del objetivo social de la compañía. e) Firmar el nombramiento del Gerente General y expedir

copias certificadas del mismo. f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la

Junta General. g) Supervigilar las operaciones en la marcha económica de la Compañía. h) Actuar junto con el Gerente General en todo acto o contrato cuyo

monto supere la suma de USD. 10,001.00. En montos superiores a USD. 100.001.00 se deberá contar previamente con la autorización respectiva de la

Junta General. i) En general todas las atribuciones que le confiere la Ley, el presente Estatuto y la Junta General de Accionistas. Sección Tres.- DEL

GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGÉSIMO.- El Gerente General es elegido

por la Junta General de Accionistas, es el representante legal de la compañía, tanto para actos judiciales como extrajudiciales, durará dos años en sus funciones

podiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. El Gerente General tendrá facultad privativa para

realizar, a nombre y en representación de la compañía toda clase de actos y contratos, operaciones y negocios que correspondan al giro ordinario, pero que

contribuyan al desenvolvimiento del objeto social de la compañía; intervendrá dentro de las limitaciones previstas en este estatuto, sin perjuicio de lo establecido

en el artículo doce de la Ley de Compañías. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General las siguientes: a) Administrar la sociedad, ejecutar a nombre de ella toda clase de actos y contratos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en estos Estatutos. b) Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas y actuar como Secretario en ellas. c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales, los títulos acción y las Actas de Junta General. d) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y en general celebrar todo acto o contrato relativo a estos bienes que impliquen transferencia de dominio o imposición de gravámenes sobre ellos, interviniendo conjuntamente con el Presidente y contando con la aprobación de la Junta. e) Intervenir con su sola firma a nombre y representación de la compañía en todo acto o contrato relativo a su giro normal cuya cuantía no exceda la suma de USD. 10.000,00. Si los montos fueran superiores, se deberá observar las limitaciones establecidas en este estatuto. f) Elaborar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la compañía y presentarlos a la Junta para su estudio y decisión. g) Cuidar de que se lleven en debida forma las actas de la Junta General de Accionistas, los expedientes respectivos, los libros de acciones y accionistas y en general el archivo de la compañía. h) Velar porque se lleven en correcta y debida forma la contabilidad y correspondencia de la compañía y suscribir esta última. i) Presentar a la Junta General los Balances Anuales, el Estado de Pérdidas y Ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios y de presupuestos; deberá también presentar balances parciales cuando así lo requiera la Junta General, el Presidente o los Comisarios. j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. k) Suscribir el nombramiento del Presidente de la Compañía y conferir copias certificadas del mismo. l) Conferir poderes especiales y designar Procuradores Judiciales. Si se tratare de un mandato con carácter general o para designar factores, requerirá la autorización de la Junta. m) Vigilar el cumplimiento de la función administrativa y de representación que ejerzan los funcionarios que tengan mandato general, o sean factores de la empresa. n) Nombrar y remover a empleados y fijar sus remuneraciones, así como decidir por las renunciaciones que le fueren presentadas. o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. CAPITULO

CUARTO.- DE LA FISCALIZACION Y OTRAS ESTIPULACIONES.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DE LA FISCALIZACION.- La Junta General de Accionistas nombrará al Comisario Revisor Principal y su Suplente. Los mismos durarán dos años en sus funciones. El ejercicio de sus funciones se sujetará a lo dispuesto por la Ley de la materia. Los Comisarios podrán ser reelegidos y dicho cargo deberá recaer en personas naturales o jurídicas suficientemente capaces, calificadas y con experiencia en trabajos de auditoria y contabilidad. El Comisario tendrá derecho ilimitado de vigilancia e inspección sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La compañía se disolverá por las causas y de acuerdo al procedimiento señalado por la Ley de Compañías. Si la causal fuera el acuerdo de los accionistas en Junta General, éste se tomará con una votación que representa el 75% del capital social pagado. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LA INTERPRETACION.- Corresponde a la Junta General de Accionistas, la interpretación de los Estatutos Sociales, así como, la resolución de los casos de duda o de aquellos que no hubieren estado previstos en estos Estatutos. CUARTA.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 125,000.00) determinado en el artículo quinto de este Estatuto Social, se encuentra íntegramente suscrito y ha sido pagado en numerario por los accionistas de conformidad con la distribución que se detalla a continuación: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA.- "DATASIERRA S.A."

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	ACCIONES	%
PROAUTO C.A.	25.000,00	25.000,00	25.000	20%
MIRASOL S.A.	25.000,00	25.000,00	25.000	20%
E. MAULME C.A.	25.000,00	25.000,00	25.000	20%
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.	25.000,00	25.000,00	25.000	20%
CENTRALCAR S.A.	25.000,00	25.000,00	25.000	20%
TOTAL	125.000,00	125.000,00	125.000	100%

QUINTO.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Primera.- NOMBRAMIENTOS.- Se nombra expresamente al señor Ing. José Luis Sevilla Gortaire como Presidente de la Compañía y a la señora María Fernanda Cobo como Gerente General, por un período Estatutario. Segunda.- La señora Gerente General realizará todos los

Dr. Alfonso Palacios S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Siento la de que al margen de la presente escritura pública; se tomó nota de la Resolución N° SC.DIC.A.11.037, emitida por la Superintendencia de Compañías de Ambato con fecha veinte y ocho de Enero del dos mil once. - De lo cual doy fe. Ambato, a cuatro de Febrero del dos mil once.

Dr. Alfonso Palacios S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de la Compañía DATASIERRA S.A., juntamente con la Resolución N° S.C. DIC.A.11.037 de la Superintendencia de Compañías de Ambato de Enero 28 del 2.011.- Bajo el N° Ciento Nueve (109) del Registro Mercantil.- Se anotó con el número 0486 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Febrero 08 del 2.011.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO





CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: **Ambato, 10 de Diciembre del 2010.**

No. 3000507744

Hemos recibido de los señores: la cantidad de:

- E. MAULME C.A.	2148	\$ 25.000,00	✓
- MIRASOL S.A.		\$ 25.000,00	✓
- CENTRALCAR S.A.		\$ 25.000,00	✓
- AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.		\$ 25.000,00	✓
- PROAUTO C.A.		\$ 25.000,00	✓

TOTAL : US\$ 125.000,00

CIENTO VIENTE Y CINCO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: DATASIERRA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 30 días o más.

Firma Autorizada

Firma Autorizada

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
CALLE 20 1146 Y AV. CEVALLOS
TEL: 0240 2500000

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

CIUDADANIA: 180169329-0
SEVILLA GORTAIRE SANTIAGO MARTIN
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
29 OCTUBRE 1973
005- 0160 02160 M.
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1973



08

ECUATORIANA***** VA44304442
CASADO YANARA HOLGUIN ARROYO
SUPERIOR ESTUDIANTE
PATRICIO SEVILLA
JANETH BORTAIRE
AMBATO 10/10/2002
10/10/2014
BIEN 0044260



PLAZA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

082-0047 1801693290
NUMERO CEDULA
SEVILLA GORTAIRE SANTIAGO MARTIN
TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
LA MATRIZ ZONA
PARROQUIA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ambato, 23 de enero de 2009

Señor:
Santiago Martín Sevilla Gortaire
Presente.

De mi consideración:

En el contrato constitutivo de la empresa "CENTRALCAR S.A.", se resolvió nombrarle a usted como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo estatutario de dos años. Le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan detallados en el artículo vigésimo octavo del Estatuto Social.

La empresa "CENTRALCAR S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinticinco de diciembre del año dos mil ocho, ante el Dr. Jorge Ruiz Alban, Notario Público Tercero del cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 062, el veintidós de enero del año dos mil nueve.

Atentamente,



Temístocles Patricio Sevilla Cobo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me posesiono del cargo.
Ambato, 23 de enero de 2009



Santiago Martín Sevilla Gortaire
GERENTE GENERAL

Nombre : SANTIAGO MARTÍN SEVILLA GORTAIRE
D.N.I. : 1801693290
Nacionalidad : Ecuatoriano
Dirección : Avenida Miraflores s/n.

073

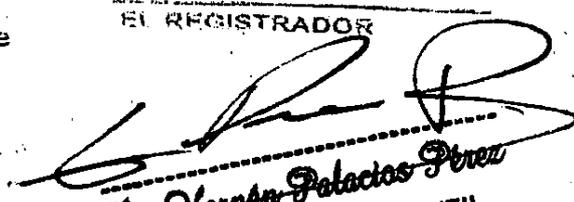
Razon: Queda inscrito con el N°
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

29 ENE. 2009

Ambato

Lo firmado 29 vale

EL REGISTRADOR


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
OLMEDO 1146 Y AV. CEVALLOS
TEL: 0324243320

NUMERO RUC: 1891729398001
RAZON SOCIAL: CENTRALCAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SEVILLA GORTAIRE SANTIAGO MARTIN
CONTADOR: ARMIJOS MORALES GENY PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/01/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 22/01/2009
FEC. INSCRIPCION: 12/02/2009 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 19/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS NUEVOS Y USADOS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MERCED Calle: AV. CEVALLOS Número: 22-34
Intersección: FILONENTOR CUESTA Referencia ubicación: FRENTE AL LOCAL DE ASSA COMO NUEVOS Telefono Trabajo: 032426085 Telefono Trabajo: 032426084 Fax: 032424320

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL CENTRO TUNGURAHUA CERRADOS: 0

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso: ICEVALLOS Lugar de emisión: AMBATO/BOLIVAR 1580 Fecha y hora: 19/01/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1891729398001
RAZON SOCIAL: CENTRALCAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 22/01/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS NUEVOS Y USADOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS
SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MERCED Calle: AV. CEVALLOS Número: 22-34 Intersección:
FILOMONTOR CUESTA Referencia: FRENTE AL LOCAL DE ASSA COMO NUEVOS Telefono Trabajo: 032426095 Telefono
Trabajo: 032426084 Fax: 032424320

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 16/03/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES: CARBURADORES, SISTEMA ELECTRICO, SUSPENSION, FRENOS Y
SISTEMA DE ESCAPE.
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS, ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MATRIZ Ciudadela: SAN FRANCISCO Calle: AV. MIRAFLORES
Número: SIN Intersección: FRANCISCO FLOR Referencia: FRENTE AL COLEGIO LICEO CEVALLOS Telefono Trabajo:
032421573 Telefono Trabajo: 032421880 Telefono Trabajo: 032421659 Fax: 032824083



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso: ICEVALLOS

Lugar de emisión: AMBATO/BOLIVAR 1580

Fecha y hora: 19/01/2010

Ambato, 09 de agosto de 2010

Señor Ingeniero
Fernando Naranjo Holguín.
Ciudad.-

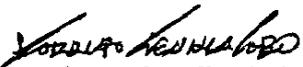
Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
CALLE 1140 Y AV. CEVALLOS
EJ. LA ESCALERA 1100174

La Junta General Ordinaria de Accionistas de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., legalmente reunida el 18 de marzo de 2010 en esta ciudad de Ambato, encargó y autorizó al Directorio el nombrar el Gerente General de la Compañía.

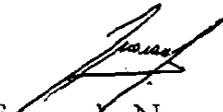
Es de mi agrado comunicarle que por encargo y autorización de la Junta General de Accionistas de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., el Directorio de la Compañía., reunido el 22 de julio de 2010, decidió nombrarle a usted como **Gerente General** de la misma, por un período de 2 años y tendrá los derechos y atribuciones que constan en los estatutos vigentes a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Ambato ante el Notario Público Sr. Jorge Ruiz Cobo el 10 de junio de 1960 y se inscribió en el Registro Mercantil el 29 de junio de 1960 bajo el número 17.

Muy atentamente,
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.


Arq. Rodrigo Sevilla Cobo
PRESIDENTE

Acepto esta nominación,


Ing. Fernando Naranjo Holguín.

NOMBRES:
CÉDULA DE IDENTIDAD:
NACIONALIDAD:
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

FERNANDO NARANJO HOLGUÍN
1801335355
ECUATORIANA
CONDominio LOS MIRABELES
CALLE LOS MIRABELES Y AV. RODRIGO
PACHANO

Razón: Queda inscrito con el N° **0526**
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato.

11 AGO. 2010

EL REGISTRADOR (E)

Fernando Naranjo Holguín



TUNGURAHUA
 NARANJO HOLGUIN FERNANDO
 TUNGURAHUA AMBATO/LA MATRIZ
 09 OCTUBRE 1979
 0007 0018 00018
 TUNGURAHUA AMBATO
 LA MATRIZ

[Handwritten signature]



EDUCACION
 LASADO
 SUPERIOR
 LUIS NARANJO
 MARIA HOLGUIN
 AMBATO
 09 SEPTIEMBRE

3219071



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



Dr. Alfonso Alvarez
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTON AMBATO
 OLIVERO 1146 Y AV. CEMALLOS
 OFICINA: 2047711 / 2047774

113-0033

1801336355

NUMERO
 NARANJO HOLGUIN FERNANDO
 CEDULA

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTON
 ZONA

[Handwritten signature]

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1890000130001
RAZON SOCIAL: AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ASSA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: NARANJO HOLGUIN FERNANDO
CONTADOR: LARREA GAVILANES NELLY CARMEN

Dr. Alfonso Alvarez S.
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN AMBATO
 OLMEDO 1148 Y AV. CEVALLOS
 TEL: 0328451574

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/06/1990	FEC. CONSTITUCION:	28/06/1990
FEC. INSCRIPCION:	28/06/1990	FECHA DE ACTUALIZACION:	01/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Calle: AV. ATAHUALPA Número: 8/N Intersección:
 RIO GUAYLLABAMBA Carretera: PANAMERICANA SUR Kilómetro: 2 Referencia ubicación: FRENTE AL MALL DE LOS
 ANDES Telefono Trabajo: 032840090 Apartado Postal: 1601123 Telefono Trabajo: 032824420 Telefono Trabajo: 032826259
 Fax: 032945187 Telefono Trabajo: 032925232 Telefono Trabajo: 032845187 Email: nlarrea@assa.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 014	ABIERTOS:	10
JURISDICCION:	REGIONAL CENTRO A TUNGURAHUA	CERRADOS:	4

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MFMD101108

Lugar de emisión: AMBATO BOLIVAR 1-28

Fecha y hora: 01/09/2010

Página 1 de 5

NUMERO DE REPERTORIO: 17.923
FECHA DE REPERTORIO: 20/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Abril del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía E. MAULME
C.A., a favor de DAVID ESTEBAN ZABALA TORRES, a foja 37.862,
Registro Mercantil número 7.011.

Q0108 17923



REVISADO POR


AB. ZOILA CEDENO CELLAN

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. Alfonso Alvarez S.
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTON AMBATO
 OLMEDO 1146 Y AV. CEVALLOS
 C.A. NOTARIAL ALVAREZ S. & CIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 LEY DE CIUDADANIA 171419103-6
 ZARALA TORRES, DAVID ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 12 MAYO 1976
 005-A 0127 03454 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976



David Zarala T.

ECUATORIANA***** VS323V2222
 CASADO ISABEL M VALENTE LEON
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RAPWIN ERLICH ZARALA
 SARA EUVENIA TORRES
 QUITO 01/07/2002
 01/07/2014
 REN 0061837
 PUGAN BERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

244-0014 NÚMERO
 1714191036 CÉDULA
 ZARALA TORRES DAVID ESTEBAN

PICHINCHA CANTON
 PROVINCA
 NAYON ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
OLMEDO 1146 Y AV. CEVALLOS

Quinta, 02 de Diciembre del 2008

Yo, Pedro Rafael Torres Peña,
Gerente

En virtud de haberme

Me he comprometido a aceptar que el Director de la Compañía Mirasol S.A. era y es, realizada el día 02 de diciembre del 2008, de acuerdo a la constitución planteada en el artículo del artículo Registros Cuarta del Estatuto Social de la Compañía Mirasol S.A. por el periodo estatutario de dos años, concluido a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Yo, Pedro Rafael Torres Peña, Gerente General, en representación legal, judicial y extrajudicial, con todas las atribuciones y deberes que se encuentran determinados en el Art. 113 del Código de Comercio del Ecuador, que consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Ambato, Dr. Alfonso Andrade Cordero, el 29 de Agosto de 2008 inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 450 el 24 de septiembre de 2008.

Ayer firmé en

[Firma manuscrita]
Pedro Rafael Torres Peña
Gerente
Mirasol

Yo, Pedro Rafael Torres Peña, acepto el nombramiento de Gerente General de Mirasol S.A.

Quinta, 02 de diciembre de 2008

[Firma manuscrita]
Pedro Torres Peña
C.C. 0102038429

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 2119 del
Registro de Nombramientos
29 DIC. 2008
[Firma manuscrita]
Ambato

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
 OLMECO 1148 Y AV. CEVALLOSO
 TEL. 07-344-1111

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACIONES Y REGISTRO CIVIL

TORRES PEÑA PEDRO RAFAEL
 CIUDADANIA N° 010203842-7
 AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC
 12 JUNIO 1964
 0121 01828 M
 AZUAY / CUENCA
 INGENIERO

[Signature]

1964



EQUATORIANA***** VENEZOLANA
 CASADO CLARA E VALDIVIEZO VINTIMILLA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CIUDADANO TORRES
 MARIA LUISA PERA
 CUENCA 08/05/2006
 08/05/2015
 REN 0402674

[Signature]

08/05/2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

072-0051
 NUMERO

0102038429
 CEDULA

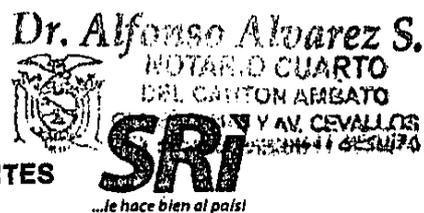
TORRES PEÑA PEDRO RAFAEL

AZUAY
 PROVINCIA
 SAGRARIO
 PARROQUIA

CUENCA
 CANTON
 ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0190005232001
 RAZON SOCIAL: MIRASOL SA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: TORRES PENA PEDRO RAFAEL
 CONTADOR: BANEGAS ORDONEZ ESTUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/08/1957 FEC. CONSTITUCION: 27/08/1957
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 04/12/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN BLAS Calle: AVENIDA ESPAÑA Número: 2-114 Intersección:
 SEBASTIAN DE BENALCAZAR Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE Fax:
 072831679 Email: abo@mirasolsa.com Email: mirasolsa@mirasolsa.com Apartado Postal: 0101111946 Telefono:
 Trabajo: 072835899

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 018 ABIERTOS: 4
 JURISDICCION: REGIONAL DEL AUSTRO AZUAY CERRADOS: 14

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: GXC101D40B

Lugar de emisión: CUENCA/AV.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Dr. Alfonso Alvarez S.
ABOGADO
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
GLASCO 1148 Y AV. CEVALLOS
TEL: 042288131

NUMERO RUC: 0990005923001
RAZON SOCIAL: E. MAULME C.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ZABALA TORRES DAVID ESTEBAN
CONTADOR: BAJANA VARELA MIGUEL ZENEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/02/1954	FEC. CONSTITUCION:	25/02/1954
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	28/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO ✓

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

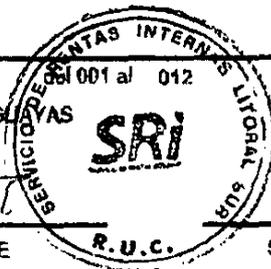
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: AV. DE LAS AMERICAS
Número: 795 Intersección: CALLE TERCERA - CALLE CUARTA Edificio: E. MAULME Referencia ubicación: FRENTE A
LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO Telefono Trabajo: 042291600 Fax: 042288131 Telefono Trabajo:
042291066 Apartado Postal: 09110218 Email: dzabala@maulme.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Exp: 2837

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	001 al 012	ABIERTOS:	7
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	5



David Zabala Torres
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AVR/180906

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/04/2010

Reinoso Velarde Alma Verónica
DIRECTORA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990005923001

RAZON SOCIAL: E. MAULME C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/02/1954

NOMBRE COMERCIAL: E. MAULME

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 795 Intersección: CALLE TERCERA - CALLE CUARTA Referencia: FRENTE A LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO Edificio: E. MAULME Telefono Trabajo: 042281600 Fax: 042288131 Telefono Trabajo: 042281066 Apartado Postal: 09110218 Email: dzabala@maulme.com

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 02/12/2003

NOMBRE COMERCIAL: E. MAULME

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Barrio: VELASCO IBARRA Calle: AV. 25 D EJUNIO Número: 1734 Intersección: LUIS ANGEL LEON ROMAN Edificio: MIRASOL Telefono Trabajo: 072930394 Telefono Trabajo: 072932619 Fax: 072960820 Email: gerencia.mach@maulme.com

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 03/08/2006

NOMBRE COMERCIAL: CHEVY EXPRESS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 801 Referencia: FRENTE A LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO Manzana: 3 Supermanzana: SOLAR 2 Edificio: AEROPUERTO Telefono Trabajo: 042281600 Telefono Trabajo: 042281066 Fax: 042288131 Email: dzabala@maulme.com

David Zabala T.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Documento: AVR180906

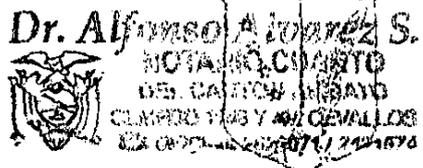
Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE OCHOA Fecha y Hora: 25/02/2006 15:00:00

Página 2 de 2

ALMA VERÓLICA
COORDINADORA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Notariz 51a

Quito, 10 de Diciembre del 2009.



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Señor
Diego Fernando Almeida Acosta
Quito.

Exp: 46489

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROAUTO C.A., reunidos en esta ciudad el día 10 de Diciembre del 2009, procedió a nombrarle para el cargo de Gerente General de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, según lo establecen los Estatutos, que constan en la Escritura Pública de Reforma y Codificación de Estatutos, de fecha 13 de octubre de 1997, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 6 de noviembre de 1997, reformados mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, el 23 de mayo de 2008, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Humberto Navas Dávila, inscrita en el Registro Mercantil el día 24 de julio de 2008.

ART 26
lite)
Directorio
aprovecha
monto

De acuerdo con el Estatuto de la Compañía, el Gerente General ejercerá individualmente o en conjunto con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de PROAUTO C.A.

Atentamente,

Marcelo Patricio Granja Burbano
SECRETARIO

RAZON YO DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

QUITO, A 17 FEB 2010 DE

En esta fecha y lugar, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Proauto C.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Empresa.
Quito, 10 de diciembre del 2009.

Diego Fernando Almeida Acosta
Gerente General
PROAUTO C.A.
CC. No. 1001389988

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1659 del Registro e Nombres Tomo No. 141

Quito, a 12 FEB 2010
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Roger Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Alvarez S.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100138898-8
 ALMEIDA ACOSTA DIEGO FERNANDO
 FICHINCHA/CANTON/REVALCAZAR
 21 ENERO 1971
 FICHINCHA/REVALCAZAR
 GONZALEZ SUREZ



ECUADORIA
 CASERO ALMEIDA CRISTINA ALBA GONZALEZ VALLOS
 SUPERIOR INGENIERO ELECTRICISTA
 JAIHE ANTIVIL ALMEIDA
 OCEA ROSARY ACOSTA
 IBARRA 13/11/2006
 13/11/2018
 REN 0233898



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 100138898-8 - 155 - 0002
 ALMEIDA ACOSTA DIEGO FERNANDO
 INGENIERO IBARRA
 SAN FRANCISCO
 DELEGACION PROVINCIAL DE FICHINCHA - 0004
 1144469 04/11/2009 14:28:36

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

Dr. Alfonso Alvarez S.
 SERARIO CUARTO
 DEL CANTON AMBATO
 CALLES 655 Y AV. CEVALLOS
 TEL: 0222821110
 E-02001
 SRI
 le hace bien al país

NUMERO RUC: 1790978303001
RAZON SOCIAL: PROAUTO C.A.
NOMBRE COMERCIAL: PROAUTO C.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ALMEIDA ACOSTA DIEGO FERNANDO
CONTADOR: PAREDES PALAN JOFFRE OMAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/09/1989 **FEC. CONSTITUCION:** 22/09/1989
FEC. INSCRIPCION: 23/10/1989 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS Y SERVICIO DE POSTVENTA

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV. ELOY ALFARO Número: M43-02 Intersección: AV. DE LOS GRANADOS Edificio: PROAUTO Oficina: PB Referencia Ubicación: JUNTO AL BANCO DEL PICHINCHA Telefono Trabajo: 022282110 Telefono Trabajo: 022282111 Telefono Trabajo: 022282112 Fax: 022252734 Apertado Postal: 17-04-1092 Email: joffreparedes@proauto.com.ec Celular: 099935200

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

23 ABR 2010

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 008	ABIERTOS:	0
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	2
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE		 SECRETARIA REGIONAL NORTE ES EL CORA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	

Usuario: BBEO101006 Lugar de emisión: QUITO CALLES 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 05/04/2010



OFICIO No. SC.DIC.A.11. 0376

Ambato, 05 FEB. 2011

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DATASIERRA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dra. Mg. Pilar Guevara Ovidia, Abg.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)